

288

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, Octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2018-00245-00.

El Despacho atendiendo que en el presente caso no fue posible adelantar la Audiencia Inicial en razón a la suspensión de términos en la Rama Judicial con ocasión de la Pandemia del Covid-19, procede a señalar el día 11 de MARZO de 2021 a las 8:30 AM. con el fin de su evacuación.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y las partes dicho señalamiento.

En cuanto al medio por el cual se adelantará dicha audiencia, el Despacho dentro de la oportunidad correspondiente determinará dicho medio y forma, según las circunstancias vigentes para la época de su celebración, lo cual se informará oportunamente a quienes deben participar en la misma.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que informen un correo electrónico donde se les puedan realizar notificaciones para el presente proceso.

Adicional a lo anterior, se tiene que realizado un estudio a la actuación se encuentra que en razón a la suspensión de términos y cierre de los Despachos Judiciales por la Pandemia del Covid-19, no es posible resolver de fondo dentro del plazo legal establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, se hace necesario darle aplicación al inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, ampliando el término para

resolver la Litis en seis (6) meses más, los cuales correrán desde el 10 de diciembre de 2020 y el 10 de junio de 2021.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**